



II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

Información pública relativa a la solicitud de autorización administrativa previa, autorización de construcción y estudio de impacto ambiental de un parque eólico denominado «La Casetona», en los términos municipales de Castrojeriz y Vallejera, en la provincia de Burgos, promovido por Gamesa Energía, S.A.

A los efectos previstos en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico; Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental; R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, y Decreto 189/1997, de 26 de septiembre, por el que se regula el procedimiento para la autorización de las instalaciones de producción de electricidad a partir de la energía eólica, se somete a información pública la solicitud siguiente:

Peticionario: Gamesa Energía, S.A.

Objeto: Parque eólico «La Casetona» de 31,185 MW de potencia, con red subterránea de recogida de energía a 30 kV con llegadas en dos circuitos independientes a la subestación común para los parques eólicos «Ballestas» y «La Casetona», con las siguientes características:

– 9 aerogeneradores, modelo G-132 de 3.465 kW de potencia nominal unitaria, con rotor de 132 m de diámetro, sobre torre de 114 m de altura.

– Red subterránea de media tensión de interconexión de los aerogeneradores en dos circuitos independientes, con llegada a la subestación común para los parques eólicos «Ballestas» y «La Casetona».

– Subestación transformadora, ubicada en el término municipal de Vallejera, con dos transformadores de potencia de 45 MVA cada uno, relación de transformación 30/220 kV, dos transformadores de servicios auxiliares y edificio de control.

– Líneas aéreas de evacuación a 220 kV, de 60 m de longitud, con origen en el pórtico de la subestación y final en un nuevo apoyo 12B de la línea existente SET Carrasquillo-SET Vallejera, con titularidad de Ibernova Promociones, S.A.

En cumplimiento del artículo 36.2 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental, se informa que el proyecto está sujeto a evaluación de impacto ambiental ordinaria. El órgano ambiental es la Consejería de Fomento y Medio Ambiente. El órgano sustantivo competente para la resolución de la autorización administrativa del proyecto es el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos.



Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto y estudio de impacto ambiental en las dependencias del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Junta de Castilla y León en Burgos, sito en la plaza de Bilbao, n.º 3, de lunes a viernes y en horario de 9 a 14 horas, y en su caso, se formulen a los mismos las alegaciones correspondientes, en el plazo de treinta días a contar a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Una vez finalice el periodo de información pública, el expediente, previos trámites oportunos, será remitido al Servicio Territorial de Medio Ambiente de Burgos, para la continuación de la tramitación de la declaración de impacto ambiental.

En Burgos, a 14 de diciembre de 2017.

El Jefe del Servicio,
Mariano Muñoz Fernández